

INFORME DE NECESIDAD

SUMINISTRO DE ARENA SECA DE SILICE 45 PARA EL PINCHADO DE GREENES DE LOS CAMPOS DE GOLF NESTARES Y ABRA DEL PAS

LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN

- Campo de Golf Nestares
- Campo de Golf Abra del Pas

ANTECEDENTES

Para la prestación adecuada del servicio que presta Cantur, S.A., en los campos de golf Abra del Pas y Nestares, a los jugadores que recibe, es necesario contar con un suministro regular anual de arena para el mantenimiento adecuado del campo de golf: pinchado-aireado y recebo de greens y tees.

Se han licitado y quedado desiertos los lotes 3 y 4 del expediente 22.0083.CA.SU.- Suministro de áridos para los campos de golf de Abra del Pas y de Nestares, así como el contrato menor 23.0299.AB.SU de suministro de arena de sílice para el campo de abra del Pas.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente lo acopios de áridos están vacíos por fin de existencias, no ha sido posible el pinchados de greens de Abra del Pas, previsto para el mes de Abril, se hace necesaria la contratación del suministro de arena de seca de sílice para el pinchado de greens con las programaciones anuales previstas.

NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de dos tipos de arena para el mantenimiento del campo:

ARENA SILICEA SECA AS-45 para pinchado de greens.

Expte: 23.0317.CA.SU.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Se establecen dos lotes:

LOTE 1: Arena de greens Campo de Golf Abra del Pas

LOTE 2: Arena de greens Campo de Golf Nestares

LOTE	GRUPO	CARACTERISTICAS TECNICAS	CANTIDAD
1	ARENA SECA 45 DS ABRA	Al ₂ O ₃ (%) < 1,30 Fe ₂ O ₃ (%) < 0,075 K ₂ (%) < 0,90 Humedad (%) < 0,50	140 Tn
2	ARENA SECA 45 DS NESTARES	Al ₂ O ₃ (%) < 1,30 Fe ₂ O ₃ (%) < 0,075 K ₂ (%) < 0,90 Humedad (%) < 0,50	120 Tn

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de **UN (1) AÑO**, con **UNA (1) posible prórroga de un año**, por un **MAXIMO de DOS (2) año a contar desde la fecha de su formalización**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año a demanda de las necesidades de Cantur, S.A. de acuerdo con lo estipulado en este pliego y las necesidades estipuladas por los responsables designados para cada Lote.

El proveedor deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable de los Campos.

Expte: 23.0317.CA.SU.

El proveedor deberá entregar el material a suministrar en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que se realice cada pedido, salvo que se trate de un suministro urgente, en cuyo caso el plazo deberá reducirse a un plazo máximo de 3 días hábiles.

VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, por la duración total de contrato incluyendo la prórroga y el posible modificado, por los dos lotes, asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (34.320,00 €) IVA NO INCLUIDO**.

El valor estimado para el plazo de duración del contrato para **Un (1) Año**, por los dos lotes y el posible modificado, se establece en la cantidad de **DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS (17.160,00 €) IVA NO INCLUIDO**. El desglose del valor estimado de cada uno de los dos lotes por la duración de Un año, incluido el modificado es el siguiente:

LOTE 1: 9.240,00.-€ (IVA NO INCLUIDO).

LOTE 2: 7.920,00.-€ (IVA NO INCLUIDO).

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según la estimación de consumo para la duración del contrato de los productos de cada lote, y según los precios habituales de mercado y contrataciones anteriores.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, tasas, Costes por eliminación de residuos (OM 21/06/02), Punto Verde (Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases. Directiva 2004/12, objetivos traspuestos al Real Decreto 252/2006), pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos de distribución y servicios, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, y en particular los contemplados en el PPTP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

Expte: 23.0317.CA.SU.

LOTE 1: ARENA SECA 45 DS – ABRA DEL PAS

IMPORTE LOTE 1 ANUAL INCLUIDO MODIFICADO: 9.240,00.-€

DESCRIPCION PRODUCTO Y FORMATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS ANUALES (uds)	PRECIO UNITARIO MAXIMO ESTIMADO (iva NO INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO ANUAL (IVA NO INCLUIDO)
ARENA SECA 45 DS	TN	140	60,00 €	8.400,00.-€
TOTAL				8.400,00.-€
MODIFICADO 10%				840,00.-€
IMPORTE TOTAL				9.240,00.-€

LOTE 2: ARENA SECA 45 DS – NESTARES

IMPORTE LOTE 2 ANUAL INCLUIDO MODIFICADO: 7.920,00.-€

DESCRIPCION PRODUCTO Y FORMATO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS ANUALES (uds)	PRECIO UNITARIO MAXIMO ESTIMADO (iva NO INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO ANUAL (IVA NO INCLUIDO)
ARENA SECA 45 DS	TN	120	60,00 €	7.200,00.-€
TOTAL				7.200,00.-€
MODIFICADO 10%				720,00.-€
IMPORTE TOTAL				7.920,00.-€

Expte: 23.0317.CA.SU.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será José Manuel Gutiérrez Serna, director del Campo de Golf de Nestares y Abra del Pas.

CRITERIOS ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos, sobre un **total de 100 puntos**, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote:

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

A) PROPUESTA ECONÓMICA (90 puntos):

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$\text{Puntuación licitador} = 90 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Obtendrá 0 puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de este lote, y obtendrá 90 puntos la oferta que presente un menor precio.

B) SOTENIBILIDAD AMBIENTAL/SOCIAL (10 puntos):

Por el compromiso de incorporar medidas de gestión que redunden en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero certificadas por una empresa acreditada, mediante la presentación de la certificación correspondiente: **10 puntos**.

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado, obtendrán 0 puntos en este criterio.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

Con relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se propone la siguiente referencia:

CPV Arena natural. 14211100-4

2. Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo 74 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Para celebrar contratos con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.”

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

Según el artículo 89 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de suministro deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

- a) Relación de los principales suministros de igual naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del suministro indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Expte: 23.0317.CA.SU.

3. Propuesta de solvencia económica

Según el artículo 87 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- b) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander, a 18 de Abril de 2023

Jose Manuel Gutiérrez Serna



Director Campo de Golf Nestares